

**AVISO DE CAMBIOS EN SUS PRESTACIONES
DE CUPONES PARA ALIMENTOS
OCTUBRE 2006 / NYC**

Nº de caso:
Oficina Local/Unidad/Trabajador(a):

Nº de teléfono general
para hacer preguntas o pedir ayuda:

Estimado(a) beneficiario(a) de Cupones para Alimentos:

Debido a modificaciones recientes en la ley federal, habrá cambios en algunos de los factores que se usan para determinar la cantidad de Cupones para Alimentos que un hogar recibe. El estándar del nivel máximo de beneficios de Cupones para Alimentos (conocido como el Plan Ahorrativo de Alimentos o "TFP") ha incrementado. Como resultado, estos cambios podrán **aumentar** la cantidad de cupones que usted recibe. Los cambios se darán, comenzando con las prestaciones de cupones del mes de octubre de 2006.

Observe el cuadro #1 abajo.

La cantidad en dólares que figura debajo de la casilla que indica el número de miembros del hogar, es la cantidad del incremento que usted podrá recibir en las prestaciones mensuales de cupones, basándose solamente en el cambio de la prestación máxima de Cupones para Alimentos. Por ejemplo, si su hogar es un hogar típicamente compuesto por dos personas y recibe actualmente la cantidad de \$28.00 al mes, en concepto de cupones para alimentos, comenzando en octubre, usted recibiría \$34 mensuales, en concepto de cupones (\$28.00 + \$6.00 = \$34.00).

CUADRO # 1										
INTEGRANTES DEL HOGAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Incremento ordinario de cupones	\$3	\$6	\$9	\$12	\$14	\$16	\$18	\$20	\$23	\$26

Atención: Si actualmente recibe \$10.00 al mes en cupones, es posible que esta cantidad no cambie.

La deducción estándar de \$134.00 no ha cambiado para aquellos hogares con 1 a 3 personas, pero si ha incrementado a \$139 para aquellos hogares con cuatro personas, y a \$162 para hogares con cinco personas, y a \$186 para hogares con seis o más personas. La cantidad de deducción máxima permitida por exceso de gastos de vivienda, para hogares que reciben Cupones para Alimentos, ha incrementado a \$417.

El Subsidio Estándar de Servicios Públicos (SUA) no ha cambiado. Los hogares que pagan por servicios públicos recibirán la asignación total de SUA (ya no pueden escoger que se les asigne la cantidad de los gastos actuales). Los hogares que comparten el alojamiento con otro hogar, o que incluyen personas que no reúnen los requisitos para recibir cupones, o que residen en viviendas públicas o subvencionadas con un contador central de servicios públicos y pagan solamente por gastos en exceso, podrían recibir la asignación total de SUA.

Conforme a Reglamentación 18 NYCRR 387.10, 387.12 y 387.15.

Reglas sobre informe de cambios:

La mayoría de los hogares que reciben cupones e ingresos, solamente tienen que reportar cambios cada seis meses, con una excepción. Ya sea, se le pedirá que someta una revalidación en la revisión semestral, o se le enviará por correo un formulario de informe de cambios. **La excepción aplica sobre los hogares sujetos al reporte semestral, cuando el total de ingresos brutos mensuales del hogar sobrepasa el 130% del nivel nacional de pobreza.** Las reglas especiales de informe pertinentes a hogares no sujetos al informe semestral y Adultos Habilitados para Trabajar sin Dependientes (ABAWD), se explican a continuación. (Consulte la lista que sigue el Cuadro # 2 para saber si estas reglas le son o no pertinentes a usted).

Examine el Cuadro # 2 abajo:

La cantidad en dólares que se muestra debajo de la casilla que representa el número de miembros de su hogar, muestra el límite de ingresos del 130% del hogar, **comenzando el 1º de octubre de 2006.** Si el total de ingresos brutos mensuales de su hogar sobrepasa esta cantidad, debe reportar dicha cantidad mensual a su distrito de servicios sociales, ya sea por teléfono, por escrito o en persona dentro de 10 días de finalizar el mes calendario. El ingreso bruto es la cantidad de ingresos antes de la deducción de impuestos y de otras deducciones, y no la cantidad que usted recibe cuando cobra su cheque. La cantidad total de ingresos brutos mensuales incluye todos los ingresos que los miembros de su hogar reciban durante el mes calendario.

PRESTACIONES DE CUPONES PARA ALIMENTOS

CUADRO # 2										
INTEGRANTES DEL HOGAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Reporte ingresos brutos del hogar que sobrepasen el 130% del límite de ingresos	\$1062	\$1430	\$1799	\$2167	\$2535	\$2904	\$3272	\$3640	\$4009	\$4378

Reglas de informe: Hogares no sujetos al informe semestral, hogares donde todos los integrantes son personas de edad avanzada / incapacitadas sin ingresos laborales, y Adultos Habilitados para Trabajar sin Dependientes (ABAWD's): Algunos hogares todavía están sujetos a informar cambios, a medida que éstos se den, cuando dichos cambios afectan la habilitación y las prestaciones de cupones. Debe informar los cambios dentro de diez días de darse dicho cambio si su hogar exhibe alguna de las situaciones a continuación:

Recibe Asistencia Temporal, o

1. No recibe ingresos laborales y todos los adultos tienen 60 años de edad o están incapacitados
2. No tiene ingresos
3. Recibe SSI/SSD y usted vive en una residencia en grupo acreditada de cuidados integrales
4. Tiene viviendo en su hogar a un trabajador agrícola migrante estacional,
5. Ha recibido una certificación por un período menor de 4 meses
6. Está desamparado (sin domicilio-sin un albergue)
7. Usted es un Adulto Habilitado para Trabajar sin Dependientes ("ABAWD"): en cuyo caso, debe informarnos si sus horas laborales se ven reducidas a menos de 80 horas al mes. Debe informarnos de dicho cambio dentro de 10 días a partir del fin del mes calendario en el que se produce dicho cambio.